

En la Ciudad de Calahorra à veinte y cinco de Agosto de
 mil ochocientos diez y seis: El Ilmo Sr D. Francisco Puyal
 y Poveda, mi Sr, Obispo de ere obispo de Calahorra y la
 Calzada, Sr de la Villa de Anedillo del Consejo de S.M.
 Habiendo vacado en las Iglesias Parroquiales de la Ciudad de
 Vitoria por muerte de D. Juan Crisotomo de Junquera la
 Capellania Colativa, instituida por D. Eugenia Franca
 de Amezga vecina que fue de ella, y no habiendose
 hecho su presentacion dentro del termino precomido
 por dño por el que se dice su Patrono qual resulta de
 claxado en el tral de Justicia de S.R.Y. por auto de
 primero de ere mes, en el expediente que en el se ha
 segundo entre el Fiscal gral Ecclō de dho tral, y D. Gre
 gorio de Priante y Zereveda Pro Abad M. de Audia
 sobre su adjudicacion: Por ante mi el infrascripto su Sr
 de Samara diao: tocaba y correspondia à S.Y. la pro
 vision y presentacion de la citada Capellania por dño
 de devolucion, y mediante ello, mando de el, de sus
 facultades ordinarias y demas con que se hallaba y
 atendiendo à la vida y costumbres y demas circunstan
 cias que concurren en D. Manuel Jose delarco natural de
 dha Ciudad de Vitoria, hijo legitimo de D. Nicasio Jose
 de delarco y de D. Juana Alvarez vecinos de la
 misma Ciudad, en la via y forma, que podia y ha
 bia lugar en dño con arreglo à el y disposiciones
 Canonicas hacia e hizo presentacion de la referida
 Capellania en el expresado D. Manuel Jose de delarco

para que por los dias de su vida la pueda obrenery
gozar rebamando y cumpliendo sus cargas y obliga-
ciones conforme a la fundacion y autos a Vista
y mandaba y mandò S.S. al recordado D. Manuel
Jose de Velasco que se habilite con la Prima Conu-
na, y que con su titulo y este documento acuda
al tral de Justicia apracticar las diligencias ne-
cesarias ordinarias y que se le expida el titulo
de Solacion y Canonica institucion. Y por este
su Auto asi lo proveyo mandò y firmio
S.S.; de que certifico.

Atthan.º Olipo reyalahorra,
y la salada

[Signature]

Ante mi

D. D. Juan Ant.º Lopez

V. S.º No.º 8

